¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,881 BUENOS AYRES, Sábado 23 de Febrero de 1850.

EL EDITOR—

Nos es muy grato transcribir del *Defensor de la Yndependencia Americana* dos partes oficiales que instruyen del glorioso triunfo obtenido por las valientes fuerzas de Orientales y Argentinos sobre una horda de salteadores que capitaneaba el Coronel Brasilero, Baron de Yacuy, y en que figuraban otros oficiales y súbditos del Ymperio—

Al mismo tiempo que excita la mas íntima complacencia el honroso triunfo conseguido por las armas aliadas de Orientales y Argentinos sobre aquellos bandidos deprendadores, es muy sensible ver la escandalosa falta de neutralidad que nuevamente resalta de parte de las autoridades Ymperiales respecto del referido suceso, y que agrava sobremanera la responsabilidad que pesa sobre el Gobierno Brasilero en sus relaciones con las dos Repúblicas del Rio de la Plata—¿Volverá ahora el Gobierno Ymperial á repetir su declaracion de estrictas órdenes de neutralidad, para que seguidamente queden otra vez, entre tantas, sin efecto, sin realidad, como palabras desmentidas por los hechos mas injustificables?—Si hemos de juzgar por la anterior conducta del Gabinete Brasilero, en tantos casos graves de esta naturaleza, y otros, sobre que penden justas y sostenidas reclamaciones de nuestro Gobierno, parece que el de S. M. Y. tornará á repetir sus protestas y sus declaradas órdenes de neutralidad—Pero ese círculo vicioso no puede en forma alguna satisfacer á estas Repúblicas, ni prestar debido homenage á los principios internacionales que reconocen y respetan todos los Estados del Globo—Se necesitan hechos de neutralidad, y la práctica observancia del Derecho de las Naciones, no solo en órden á la neutralidad, sino tambien respecto de la obligacion que liga á todos los pueblos civilizados de reprimir severamente un vandalismo tan funesto como el que ejecutan súbditos y empleados Brasileros en union con los rebeldes salvages unitarios, del que es una nueva exhibicion repugnante la vandálica incursion del Baron de Yacuy—

Esperamos que el Gobierno Ymperial fijará al fin su atencion en la insoportable anomalía que hay entre sus declaraciones y los hechos escandalosos que pasan en el territorio de su mando, con el consentimiento de las autoridades Brasileras, y con la cooperacion armada de empleados y súbditos del Ymperio—O el Gobierno Brasilero no impera en su territorio ni sobre sus mismos empleados, ó no profesa la neutralidad—La primera suposicion es inadmisible por absurda, y porque dejaría al Brasil expuesto á muy sérias consecuencias del derecho de los demas Estados—Resta la segunda, que toca al Gobierno Ymperial desvanecer, castigando á los infractores de la neutralidad, y satisfaciendo, como su propio decoro lo exige, á las Repúblicas del Plata, y tambien á la humanidad, que tanto sufre á causa de las reiteradas irrupciones vandálicas de que es foco el territorio Ymperial—

Continuacion—

Desde luego apreciaba vivamente, y retribuía del modo mas cordial, las benévolas expresiones contenidas en la nota de Su Señoría, y que eran personales al Gobernador de la Provincia—Ellas altamente lo obligaban, asi como los nobles sentimientos de aprecio que le expresaba abrigar el pueblo de los Estados Unidos, y su digno Representante en la Confederacion—Ydénticos eran los que animaban á la República Argentina y al Encargado de las Relaciones Exteriores, en pro de aquel ilustrado pueblo hermano, de su Gobierno y de su Su Señoría—Con esos mismos íntimos sentimientos le era grato manifestarle que asi que había recibido su nota á que se contestaba, había pasado directamente el Gobernador de la Provincia copia autorizada de ella, y de la de su referencia del Colector, fecha 29 de Octubre de 1847, al Asesor del Gobierno, á fin de evitar demoras en lo posible, para que se uniera al sumario que corría en vista del Asesor, y pudiese entonces el Gobierno resolver definitivamente—Se complacía en asegurar á Su Señoría que miraría este asunto, como lo había mirado hasta allí, con la preferencia que le permitieran sus inmensas atenciones, y los trámites indispensables; y que su resolucion sería ajustada á principios de justicia y equidad, y á los sentimientos de benevolencia, que se complacía en abrigar hácia su Señoría, y su Gobierno—

En órden á su última referida nota, y pregunta que en ella había dirigido, el Gobierno separadamente le manifestó que lo refería en contestacion á las manifestaciones que acabo de exponeros; que el capitan Pearsons tenía expeditos los trámites ordinarios de deducir los derechos que creyera tener, ante las autoridades del pais; y que en cuanto á la pregunta con que Su Señoría finalizaba su nota, como que ella prejuzgaba un caso en que el Gobierno no se había colocado, ni podido llegar á constituirse en él, por seguirse la causa, y como que dicha pregunta perturbaba su recta é independiente administracion de justicia, usaba de su perfecto derecho declinando de contestarla, y limitándose á reiterarle que miraría el asunto, como lo había mirado hasta allí, con la preferencia que le permitiesen sus inmensas atenciones, y los trámites indispensables, y que su resolucion sería ajustada á principios de justicia y equidad, y á los sentimientos de benevolencia que se complacía en abrigar hácia Su Señoría, y su Gobierno—

Habiéndose proseguido la causa, y llegado el caso de considerarla el Gobierno en estado de resolucion, expidió en ella un decreto, cuyos considerandos y parte dispositiva pasa á referiros—

Vista la causa con lo expuesto por el Fiscal, y dictaminado por el Asesor, resultaba de ella lo siguiente—

En la goleta Norte-Americana "Jubileo" habían sido sorprendidos de contrabando, con defraudacion de los derechos de Aduana, cincuenta y siete cajones, siete barricas, tres baules, tres estufas, y una máquina—

Este fragrante contrabando no se juzgaba por las resoluciones del Gobierno interdiciendo el tráfico comercial con la plaza enemiga de Montevideo, ni era aplicable á él la relajacion que constaba haber hecho indebidamente en ellas el Colector, desde que por dicho fragrante contrabando el capitan D. Carlos Guillermo Pearsons había violado las leyes de Aduana, procurando defraudar los derechos por esos mismos efectos de procedencia de Montevideo que el Colector había permitido introducir en varios casos—

Con el objeto de defraudar esos derechos, el enunciado capitan no había presentado manifiesto, ni acudido á la Aduana, y en el acto de tener á bordo de la goleta "Jubileo" los efectos, para introducirlos sin esas formalidades indispensables, había negado tambien tenerlos allí, consumando el fraude, y siendo sorprendido in fraganti—

En vista de ello había debido ser detenido el buque, ya para estar al resultado de la causa, ya en cuanto á la multa de otro tanto en que había incurrido el contraventor, segun el artículo 127 del Reglamento del Resguardo, fecha 18 de Julio de 1832, en favor del Fisco, para distribuirse entre los aprensores de efectos de contrabando, y ya tambien para responder al resultado de las acciones públicas en juicio criminal que seguidamente se habían originado contra el capitan Pearsons, por una calumnia que forjó en ofensa del Gefe Supremo del Estado, y perjurio en que había incurrido—

Constaba evidentemente del mismo sumario haber perpetrado dicho capitan esos otros dos graves delitos, sugetando él mismo así ademas en esos dos respectos, por actos voluntarios, deliberados, y criminales, su persona y el buque al resultado del juicio, y penas legales condignas por ante los tribunales y leyes del pais—

En la secuela de la causa del fragrante contrabando había venido á descubrirse, bajo el punto enteramente distinto de ella, cual era la interdiccion comercial con la plaza enemiga de Montevideo, que el Colector había estado permitiendo arbitraria é ilegalmente la introduccion de efectos venidos de aquella plaza: que admitiéndolos así bajo cualquiera denominacion, y pagando derechos á esta Aduana, había infringido gravísimamente las reiteradas órdenes y decretos vigentes que prohiben todo tráfico comercial con dicha plaza: que asimismo no había procedido como debía sobre la especie calumniosa forjada por el capitan D. Carlos Guillermo Pearsons contra el Gefe Supremo del Estado: y que ademas se había expresado el mismo Colector en términos los mas impropios é irrespetuosos ante la Suprema Autoridad, con referencia al dictámen del Fiscal, por haber cumplido este funcionario con su deber, como á su vez lo había hecho el Asesor, con la circunstancia agravante de no haber respetado el Colector el cáracter de decreto supremo del Gobierno á que había sido elevado el dictámen del Fiscal, ni agradecido el que, á pesar de su delito, dejaba ilesa su honradez—

Por todo ello declaró el Gobierno que el capitan D. Carlos Guillermo Pearsons había cometido el delito de fragrante contrabando, y que se hallaba tambien en el caso de ser juzgado por delitos de falsa calumnia contra el Gefe Supremo del Estado, y de perjurio, siendo la persona de dicho capitan como el buque responsables á los resultados del juicio definitivo en esa causa complexa—

Declaró tambien que el Colector había infringido muy gravemente los supremos decretos y órdenes prohibitivas del tráfico comercial con Montevideo, y faltado á sus mas sagrados deberes, ya en órden á la especie calumniosa forjada por el capitan Pearsons, ya por el modo irrespetuoso y atentatorio con que se había proferido ante el Gobierno contra el dictámen del Fiscal—

Resolvió en consecuencia que caían, y se tuviesen por caidos en comiso los cincuenta y siete cajones, siete barricas, tres baules, tres estufas y una máquina; y que, teniendo en vista una consideracion de dignidad personal del Gobernador de la Provincia, por la parte que en esta causa afectaba á su persona la especie calumniosa figurada por el capitan Pearsons, y contradicha en el sumario, y usando de clemencia, en ejercicio del derecho de gracia y perdon que inviste el Gobernador de la Provincia como Gefe Supremo del Estado, perdonaba al ofensor público, capitan Carlos Guillermo Pearsons, libraba de toda detencion y reato á su buque la goleta "Jubileo," y le eximía del pago de la multa de otro tanto que por el artículo 127 del citado Reglamento del Resguardo pertenecía al Fisco, en esa clase de contrabando, para distribuirse entre los aprensores, apercibiéndosele muy seriamente para en adelante—Y apercibió del modo mas estricto y formal al Colector por las gravísimas faltas en que había incurrido—

Despues de haberos dado cuenta de este asunto os aseguro, que sin embargo de las gravísimas faltas en que incurrió el Colector, y por las que fué apercibido muy seriamente, el Gobierno reconoce que esos graves errores han sido efecto de equivocaciones muy sensibles sin consentimiento de la voluntad—Ni podían ser de otro modo en un ciudadano antiguo servidor del Estado, que si continúa en ese honorable empleo tan laborioso como delicado, es naturalmente por virtud de su probada honradez, de su lealtad, y del justo aprecio con que lo distingue el Gobernador de la Provincia—

Deplora el Gobierno anunciaros que las reclamaciones de la Confederacion ante el Gabinete de S. M. el Emperador del Brasil, no solo aun no han tenido la solucion que la justicia que las caracteriza, y los deberes del Gobierno Ymperial, hicieron concebir al de la Confederacion, les daría el de S. M., sino que han sobrevenido otras de gravedad é importancia, que el Gobierno no ha podido prescindir de presentarle—

En cuanto, á las primeras, á mediados de este año ha contestado aquel Gobierno al Ministro Argentino una nota de 1847, en que este reasumió las mas graves cuestiones que hasta entonces existían entre ambos paises y de que estais instruidos—

Ellas son, la correspondencia cangeada con el ex-Ministro residente del Brasil Duarte da Ponte Riveiro, que ocasionó el cese de las relaciones diplomáticas que con él entretenía el Gobierno de la Confederacion, como Ministro residente de S. M. el Emperador—La mision del Vizconde de Abrantes á las Cortes de Londres y Paris, para promover la malhadada intervencion Anglo-Francesa en el Plata—El desconocimiento por parte del Comandante en Gefe de la estacion naval de S. M., del bloqueo puesto por la escuadra de la Confederacion á los puertos de Montevideo y Maldonado—Los pasaportes que otorgó aquel Gobierno á los funestos cabecillas Rivera y Paz, para que estos volviesen á renovar sus inicuas hostilidades contra la Confederacion, y el pasage de este último en un vapor de guerra de S. M. á la Provincia del Rio Grande—El indebido y atentatorio reconocimiento hecho por el Gobierno Ymperial de la pretendida independencia de la Provincia Argentina del Paraguay—Y la infraccion del artículo 3.° de la Convencion de Paz de 1828, por haberse negado el Gobierno Ymperial á formular una marcha política con respecto al Estado Oriental, conforme á las prescripciones de dicha Convencion, en lo relativo á la garantía que las partes contratantes estipularon, para preservar incólume la independencia é integridad territorial de dicho Estado—

Siento anunciaros que la explanacion de vistas desenvuelta por el Gobierno de S. M., como explicativa de la manera en que juzgaba poder conciliar la solucion de dichas cuestiones con el decoro y conveniencia de los dos Estados, por mas cortés que sea en sus términos, no modifica

la situacion de las cosas, ni tiende á dejar bien puestos los derechos y honor de la Confederacion—

Propuso el Gobierno Ymperial que, en cuanto á la correspondencia cangeada con el ex-Ministro Duarte da Ponte Riveiro, para dar una prueba evidente de cuanto desea mantener la mas perfecta armonía entre los dos paises, y á fin de que no restára vestigio alguno de ese incidente, se retirasen las notas que lo habían motivado—

Expuso tambien que el Gobierno Argentino sostituía á ese pensamiento el de un perpetuo, y voluntario olvido de aquella ocurrencia, como si la aludida correspondencia no hubiese existido—Prestándose el Gobierno Ymperial á la adopcion de ese medio creía demostrar mas esta vez su disposicion á remover, sin mengua de su dignidad, cualesquiera obstáculos al restablecimiento de la buena inteligencia entre los dos paises—

Respecto de la mision diplomática del Vizconde de Abrantes cerca de las Cortes de Londres y Paris, el Gabinete Ymperial juzgaba haber dado al Argentino explicaciones suficientes para desvanecer cualquiera duda sobre sus intenciones, enteramente pacíficas—Segun él, no había tenido por fin sino el empleo de un medio que le pareció eficaz para conocer con exactitud las vistas políticas de aquellos Gobiernos en su intervencion en el Rio de la Plata—No podía el del Ymperio presumir que pudiese serle imputado el intento de agregarse á las mismas potencias para atacar cualquiera de las Repúblicas del Plata, como lo creía el Gobierno Argentino—

El del Ymperio pensaba haber sido tan explícito en fijar la línea que siempre había separado su política de los intereses transitorios ó permanentes de los de Francia é Ynglaterra en el Plata, que lo había sorprendido verse confundido con estos en pensamiento, y hasta en combinaciones hostiles contra cualquiera de los Estados limítrofes—

Expresó tambien que el Vizconde de Abrantes no había ido á Europa ni para procurar intervencion armada de aquellas Potencias, ni para promover hostilidades de ninguna especie contra estas Repúblicas; sintiendo que los Ministros Guizot y Lord Aberdeen pretendiesen excusar los consejos de su propia y exclusiva política con las sugestiones de un Gobierno Americano que se ufanaba de su amor á la paz del Continente, para cuyo mantenimiento no ahorraba sacrificios compatibles con su dignidad—

Se esmeraba en prestar siempre la debida consideracion á los diferentes Estados de este Continente y á sus Ylustres Gefes, como lo había hecho al deplorar las expresiones proferidas en la Cámara de Diputados del Brasil, ofensivas al Gefe Supremo de la Confederacion—

Agregó que, ejerciendo el derecho de investigar á fondo el orígen y tendencia de la intervencion en los negocios de la República del Uruguay, que con la Argentina había fundado, no esperó, ni había podido esperar que se viese en la mision del Vizconde de Abrantes otro fin que no fuera enteramente pacífico—Había hecho tambien el Gobierno de S. M. las necesarias reclamaciones contra los mencionados asertos ministeriales de los de Ynglaterra y Francia—

El Gobierno Ymperial siempre había desaprobado cualquier acto que pudiese perturbar de algun modo el uso pleno de los derechos de beligerante, que reconocía en la Confederacion Argentina, relativamente á la guerra sostenida en el Estado del Uruguay—

Había estado lejos del intento del Comandante de la division naval Brasilera en Montevideo, asociarse á las potencias interventoras, para exigir restricciones á esos mismos derechos, ni para poner condiciones incompatibles con las leyes marítimas, y desconocer el bloqueo que con perfecto derecho decretó el Gobierno Argentino, limitándose únicamente á reclamar la igualdad de tratamiento en la aplicacion de las leyes de bloqueo á los neutros—Y en prueba de sus asertos, declaró que se comprometía á reconocer legítimo igual procedimiento por parte de este Gobierno en idénticas circunstancias—

Relativamente á la concesion de pasaportes á Rivera y Paz, persistía el Gabinete Ymperial en haber cumplido, con respecto al primero, los deberes de neutralidad, aunque manifestaba su sentimiento por las desgracias que aquel había ocasionado á las Repúblicas del Plata—

Creía haber expresado suficientemente la ida de Paz á la Corte del Janeiro, para apartar toda idea de un desvío de la neutralidad—Si Paz había conseguido frustrar con su fuga las medidas de precaucion tomadas acerca de su persona en Rio Janeiro, en Santa Catalina, y Rio Grande, el Gobierno Ymperial había mandado investigar el procedimiento del comandante del vapor que lo transportó á la Provincia de San Pedro—No satisfaciéndole el resultado de tales investigaciones, con el fin de conocer toda la verdad de un hecho tan desagradable, insistiría en esclarecerlo para desagraviar la ley y la autoridad—

Presumía el Gobierno Ymperial haber probado con argumentos poderosos, que reconociendo la independencia de la Provincia Argentina del Paraguay, no había pretendido, ni levemente, favorecer separaciones ilegítimas—

Sostenía á este respecto, que la situacion geográfica de la Provincia del Paraguay afectaba de tal manera los intereses del Brasil con que confina, que nunca los podía abandonar—Nadie sino ella podía responder por esos mismos intereses en cualquier conflicto—El Gobierno Brasilero, al dar aquel paso, no había hecho mas que dar por cierta su existencia bajo una autoridad que dirigía sus habitantes, los representaba, y era la única responsable de su conducta—Ese proceder le había sido inspirado por su propio deber para con sus súbditos, estando de acuerdo con los principios del derecho de gentes, y con el ejemplo de otros Estados en circunstancias mucho menos imperiosas que las del Ymperio—

El retiro del reconocimiento de esa independencia, aun cuando fuese compatible con el decoro del Gobierno de S. M., sin aprovechar á los derechos alegados por la Confederacion Argentina, ni debilitar los en que pretendía el Paraguay apoyarse, comprometería esos mismos intereses, colocados actualmente fuera de la jurisdiccion y responsabilidad eficaz del Gobierno Argentino; pero que el de S. M. estaba obligado á proteger—

Firme el Gabinete Ymperial en una política equitativa y leal, sin ligarse por pacto alguno que pudiera privarlo de la libertad de atender exclusivamente á los intereses materiales del Brasil, y á sus mejores relaciones con los Estados limítrofes, confiaba que el Gobierno Argentino dejaría de ver en aquel su procedimiento, principio alguno peligroso para la unidad de los Estados vecinos, cuya estabilidad y paz permanente, lejos de ser un obstáculo á la prosperidad del Ymperio, podía venir á ser una fuente de órden y de fuerza mutuamente benéfica—

Agregó que hacía los mas ardientes votos por la terminacion de la guerra tan funesta á los dos Estados, con los que el Brasil deseaba conservar estrecha y permanente amistad—Declaró que miraba con el mayor interés el restablecimiento de una paz que felizmente parecía acercarse; no olvidándose jamás de lo que le cabía hacer á presencia de la Convencion preliminar de paz del 27 de Agosto de 1828—

Y concluyó manifestando cuan penoso le era que por motivos imperiosos no hubiera podido ocuparse antes de responder al Ministro Argentino en aquella Corte, á quien encargaba transmitiese á este Gobierno el espíritu de benevolencia y de paz que animaba al de S. M. para con el de la Confederacion, confiando que así tornarían las relaciones de los dos paises á la cordialidad, á cuyos auspicios se ligaban sus bien entendidos intereses, y los de la América, y se acelerarían las estipulaciones que la citada Convencion de 1828 hace necesarias—

Altamente complacido el Gobierno Argentino por el espíritu sensato y pacífico que animaba las declaraciones del Gabinete de S. M., y muy dispuesto á abundar siempre en sus constantes miras y actos amigables hácia el Ymperio, sintió ver en la citada explanacion de las altas vistas del Gobierno Ymperial una deficiencia tal de consideracion á los justos reclamos de esta República, que podría tomarla como una negativa de justicia, si no confiase, vista la disposicion simultaneamente declarada por el Gobierno de S. M., que sus previsores é ilustrados consejos se inclinarían ulteriormente á acreditarla de una manera práctica, recta y amistosa, como conforme á los principios internacionales, á la conveniencia recíproca, y á los intereses Americanos—

Ordenó al Ministro Argentino elevase al conocimiento de aquel Gobierno el modo de ver del de la Confederacion en estos asuntos; y le significára, en cuanto á la correspondencia cambiada con el ex-Ministro residente del Brasil, Duarte da Ponte Riveiro, que aun persistía el Gabinete de S. M. en la idea de "un perpetuo y voluntario olvido de aquella ocurrencia, como si la aludida correspondencia no hubiese existido," indicando por equivocacion que tal hubiese sido el pensamiento del Gobierno Argentino—Este nunca había convenido en semejante solucion—Conciliatoriamente se había prestado, y se prestaría, á que el suceso quedase relegado al olvido; pero nunca á que la correspondencia relativa se considerára, ó se declarase como si no hubiese existido—Esto último, sobre indecoroso á la Confederacion, era irrealizable, porque dicha correspondencia estaba en el dominio de la publicidad; era un hecho consumado, y notorio; había sido sometida á vuestra Soberana sancion, y V. H. había aprobado la conducta del Gobierno—

No estaba en la posibilidad, ni en el decoro de este Gobierno, dar como no existente un hecho tan caracterizado, tan evidente, y que comprendía una sancion legislativa—Convenir en ello sería ofensivo á los mas altos derechos de la soberanía é independencia de la República, y un sacrificio resistido por el honor y principios constantes del Gobierno—Este nunca había ofrecido considerar tal correspondencia como si no hubiese existido—Ofreció solo, y convendría en ello por espíritu de conciliacion, que se consignasen á un generoso olvido aquellos desagradables sucesos desde que la conducta del ex-Ministro residente Duarte da Ponte Riveiro, había sido desaprobada por el Gobierno de S. M—

Ese mismo era el sentido de la nota del de esta República del 19 de Noviembre de 1843 en que, al rehusar prestarse á que continuára el referido ex-Ministro en la Confederacion, aseguró al Gobierno Ymperial ese olvido únicamente—Obrando así ejecutaba cuanto le era posible, dentro de la órbita de sus deberes, y del honor nacional—Se complacía de ese modo en comprobar evidentemente un sincero espíritu de paz y amistad hácia el Gobierno Ymperial; y con gran razon podría esperar que él, acreditando igual espíritu, no exigiera la condicion de hecho, irrealizable, é indecorosa para esta República, de considerarse la correspondencia cambiada, como no existente—

La solucion á que este Gobierno adhería era la única conforme con los principios del derecho de las naciones, que regulaban entre los dos paises; puesto que segun esos principios, el Gobierao Argentino fué el ofendido, no el ofensor, y que olvidando generosamente lo ocurrido, se contentaba simplemente con la desaprobacion de los agraviantes procedimientos del ex-Ministro Duarte—Si esa desaprobacion, exigida por la justicia internacional, viniese á ser nulificada, como lo sería, por la declaracion que pretendía el Gobierno de S. M., el de esta República, ni aun esa corta satisfaccion habría obtenido, y sobrellevaría, por otra parte, la mengua de anular incompetente é indebidamente los actos mas cumplidos y solemnes de la soberanía de este pais, sin requerirlo ninguna obligacion nacional hácia Potencias extrangeras, sino en menoscabo de los derechos perfectos de la Confederacion en sus relaciones con el Ymperio—

En cuanto á la mision diplomática confiada al Vizconde de Abrantes cerca de las Cortes de Londres y Paris, vinculada con tantos males que la intervencion armada de la Gran Bretaña y de la Francia había causado á las Repúblicas del Plata, y tan conexa con la seguridad é independencia de los Estados Americanos, el Gobierno no podía menos de manifestar al del Ymperio que, por un derecho de propia conservacion, por el deber que en defensa comun lo ligaba á su aliado el Presidente de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, en la lucha en favor de la respectiva independencia de una y otra República, contra el enemigo de entrambas, y por las obligaciones sagradas que reconocía y cumplía hácia la causa comun de los Estados Americanos, no podía aceptar, como una solucion suficiente y justa, la indicada por el Gabinete del Brasil—

Desde que él no desconocía la obligacion de tanta trascendencia para estos Estados, y el Brasil mismo, de dar explicaciones que desvaneciesen cualquiera duda sobre las intenciones de la mision del Vizconde de Abrantes; desde que, en el mismo sentir del Gabinete Ymperial, solo había tendido á conocer las vistas políticas de las Cortes de Londres y Paris, en su intervencion en el Plata; desde que daba á entender que el Vizconde de Abrantes no había ido á Europa; ni para procurar intervenciones armadas de aquellas potencias, ni para promover hostilidades de ninguna especie contra las Repúblicas del Plata; y desde que expresaba sentir que los Ministros Guizot y Lord Aberdeen hubieran pretendido excusar los consejos de su propia y exclusiva política con las sugestiones de un Gobierno Americano que se ufanaba de su amor á la paz del Continente, y se esmeraba en prestar la debida consideracion á los diferentes Estados que lo componían, y á sus ilustres Gefes, como lo había hecho al deplorar las expresiones proferidas en la Cámara de Diputados, ofensivas al Gefe Supremo de la Confederacion Argentina; consiguiente era de todas esas explicaciones que el Gobierno de S. M. desaprobase la conducta de su enviado el Vizconde de Abrantes, repeliera sus declaraciones oficiales, y todo el contexto de su tan ofensivo Memorandum, y demostrase á los Gobiernos de Ynglaterra y Francia, que el Brasil, lejos de prescribir al Vizconde tales actos, los había desaprobado—

Era tanto mas justa y de esperarse esa línea de conducta de su parte, cuanto que por la ley comun de las naciones, no solo estaban obligados los Gobiernos á desaprobar los manifiestos injuriosos y los excesos de sus Agentes públicos contra otros Gobiernos amigos, sino tambien á cooperar, los de un mismo Continente, vecinos y limítrofes, en alejar las invasiones injustas de fuertes Potencias lejanas contra un Estado vecino y comparativamente débil—Pesaba ademas sobre el Gobierno Ymperial la obligacion especial que había contraido por la Convencion del 27 de Agosto de 1828, de defender, en concierto con el Argentino, la independencia é integridad territorial del Estado Oriental—

Respecto á la declaracion del Gabinete Brasilero sobre el desconocimiento hecho por las fuerzas navales de S. M. estacionadas en Montevideo, del bloqueo de ese puerto y del de Maldonado por la escuadra Argentina, sentía este Gobierno que el del Ymperio apareciese siguiendo la misma conducta que habían observado los de Ynglaterra y Francia contra estas Repúblicas—

Recordaba el Gobierno Argentino lo que el anterior

Ministro de Negocios Extrangeros de S. M. había expresado al Plenipotenciario de la Confederacion en conferencia del 9 de Septiembre de 1847, al comunicarle que el Gobierno Brasilero desaprobaría tal desconocimiento del bloqueo, explicando su respeto á la soberanía de la Confederacion, y al ejercicio de sus derechos de beligerante; la respuesta del de esta á tal declaracion, admitiéndola si ella fuese explícita y sin reserva, ó modificacion alguna, de modo que expresase una completa desaprobacion de esa ofensa; y lo que el referido Ministro Argentino de órden de este Gobierno, había expuesto al de S. M. en 1847 al manifestarle que el Argentino se había complacido en saber la disposicion del Ministerio Ymperial á desaprobar categóricamente aquel procedimiento, como distante de las miras del Gobierno del Brasil, y ofensivo á la soberanía de la Confederacion, y á sus derechos de Potencia beligerante—

Se advertía que el Gobierno de S. M., lejos de coincidir con la idea de su anterior Ministro, ó de convenir con la justa indicacion del de esta República, evadía satisfacer sobre ese punto, lo que era aun mas extraño, ya á vista de esos antecedentes, ya atendido el ostensible deseo del Gobierno Ymperial de acreditar una política pacífica y Americana—

A pesar de lo que dicho Gobierno sostenía, la grave ofensa cometida por el enunciado Comandante Brasilero consistía, en haber desconocido el bloqueo por la sola razon de que lo habían desconocido los Comandantes Británico y Francés, pretendiendo ser neutral, cuando asi se había igualado con los agresores de la Confederacion—El derecho de bloqueo era pleno y absoluto—El neutral que intentaba perturbarlo de esa manera, se constituía en ofensor injusto—Estos principios eran reconocidos por el Derecho de Gentes; y prácticamente los había respetado, con espíritu recto y Americano, el Gobierno de los Estados Unidos, al desaprobar igual procedimiento á su Comandante naval al frente de Montevideo—

Por otra parte, no podía admitir la reciprocidad que el de S. M. le ofrecía, desde que el Gobierno Argentino regulaba sus actos por la justicia pública, por las leyes marítimas universales, y siempre con política Americana, únicos principios sobre los que podía admitir la reciprocidad, y no sobre actos injustos, anómalos, é inconvenientes á la América, que de suyo la excluían, y nulificaban—

Con referencia á la concesion de pasaporte á Rivera, y á la proteccion dispensada por las autoridades Ymperiales á Paz, proseguía el Gabinete Brasilero la política inconveniente contra la cual había reclamado el Gobierno Argentino—Rehusaba satisfaccion por lo pasado, y seguridades para el porvenir, mirando en la anti-neutral de expedicion de pasaporte á Rivera el ejercicio de un pretendido derecho, y en la proteccion que halló Paz en las autoridades Ymperiales, un acto inocente é irremediable—

Tal solucion, agravada por la circunstancia de reconocer el Gobierno Ymperial el nulo é ilegítimo carácter de Ministro del Paraguay, Provincia Argentina, con que se había presentado Paz en la Corte del Janeiro, y por el hecho de la absoluta impunidad en que hasta entonces, despues de tanto tiempo, permanecían los funcionarios Brasileros que protegieron á aquel traidor, positivamente equivalía á una desatencion de los reclamos del Gobierno Argentino llevados con tanta justicia y amistosa confianza á los rectos é ilustrados consejos de S. M. el Emperador, contra los actos mas funestos, y los mas odiosos cabecillas de rebelion, de desórden y anarquía—

A la declaracion del Gobierno Ymperial de que "presumía haber probado con argumentos poderosos que, reconociendo la independencia del Paraguay, mantenida por él por mas de treinta años, y solemnemente ratificada por un Congreso en 1844, no pretendió ni levemente favorecer separaciones ilegítimas," el Gobierno Argentino opuso las consideraciones siguientes—

La Provincia del Paraguay, por títulos de fundacion de Estado, pertenece á la Confederacion Argentina—Y por consentimiento espontáneo se unió tambien á ella por las estipulaciones del tratado del 12 de Octubre de 1811—

En el aislamiento de esa Provincia, que posteriormente estableció el Dr. D. Gaspar José de Francia, las demas de la nacion Argentina, no

Continuará—

Revista de Periódicos Americanos.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El General, Gefe de las fuerzas al Norte del Rio Negro——

Queguay, Enero 19 de 1850.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, General en Gefe del Egército, Brigadier General D. Manuel Oribe—

Tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. el parte detallado que recibí ayer del Sr. Coronel D. Diego Lamas, por el que instruye de los resultados del suceso que tuvo lugar el 5 del corriente en los campos del Catalan Grande. Es de mi deber recomendar á la alta consideracion de V. E. la comportacion del expresado Sr. Coronel Lamas y demas Señores Gefes, oficiales y tropa que tuvieron parte en aquel suceso, debido á la actividad y bravura con que todos han sabido conducirse.

Me permito la honra de felicitar á V. E. por mí y á nombre del Cuerpo de Egército que está á mis órdenes, por el escarmiento que ha recibido tan merecidamente, el grupo de salteadores que osó temerariamente profanar con su presencia el suelo de la República.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Servando Gomez.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Comandante General del Departamento del Salto——

Paso de Ricardiño en el Cuarein, Enero 9 de 1850.

Al Sr. General de las fuerzas al Norte del Rio Negro, D. Servando Gomez.

Cumplo con el deber de dar cuenta á V. S. detalladamente del suceso de armas que tuvo lugar el 5 del corriente entre una parte de la Division de mi mando, y la gavilla de salteadores que capitaneaba el Coronel Imperial, Baron de Yacuy, Francisco Pedro de Abreu.

Al oscurecer del dia 3 marché de mi campo del Cuaró, y esa noche y la del dia 4 fueron empleadas en aproximarme al campo que ocupaban esos bandidos: cuando aclaró el dia 5 los tenía á mi frente en número de doscientos cincuenta, y en posesion de las escabrosas quebradas que forman las puntas de las Tres Cruces Grandes.

En el acto desprendí sobre ellos una guerrilla de diez y seis carabineros del Regimiento N.° 2 de Buenos Ayres mandado por el Alferez del mismo cuerpo D. Juan Caminiaga, y protegidos de inmediato por veinte y un Guardias Nacionales del 4.° distrito de la 2.ª Seccion y nueve soldados del Escuadron de Dragones Orientales del N.° 1.° de la Legion Fidelidad, con un Oficial de cada uno de dichos cuerpos, y mandados por mi Ayudante de Ordenes, Ayudante Mayor D. Pedro Navarrete.

El resto de mi fuerza consistía en una columna de medios escuadrones en línea, compuesto de ciento seis individuos de tropa, con nueve Oficiales del Regimiento N.° 3 de Buenos Ayres, divididos en dos medios escuadrones, mandado el uno por el Capitan D. José Aguilar, el otro por el Capitan D. José Correa, y el todo por el Teniente Coronel D. Pascual Peredo: noventa de tropa con nueve oficiales del Regimiento N.° 2 de Buenos Ayres, formando dos medios escuadrones, mandados por los Capitanes D. Juan Francisco Cufré y D. Manuel Reyna á las órdenes del Sargento Mayor D. Dionisio Sagaste, y un medio escuadron compuesto de diez y ocho individuos de tropa del Regimiento N.° 2 con un Oficial del Regimiento N.° 3; y cincuenta Guardias Nacionales del 5.° distrito de la 2.ª Seccion, con 4 Oficiales de la misma, mandados por el Teniente del Escuadron Dragones Orientales N.° 1.° de la Legion Fidelidad, D. Dionisio Trillo.

En este órden avanzamos sobre el enemigo que, á paso de trote, emprendió su retirada, bajo los fuegos de nuestros carabineros. La escabrosidad del campo me contuvo en la persecucion por el espacio de tres leguas, hasta que habiendo salido á las caidas del Catalan, en que el campo mejora considerablemente, pude poner mi columna á gran galope y desprender al Teniente D. Dionisio Trillo con el medio escuadron de su mando y con órden de acuchillar al enemigo, como en efecto se verificó inmediatamente de haber esta fuerza aumentado el número de la que perseguía de inmediato. Los cuatro escuadrones restantes hicieron el sacrificio de ver batirse á sus compañeros sin tener con quien medir sus lanzas.

La persecucion se hizo hasta el Cuarein, en distancia de cinco á seis leguas, en cuyo espacio quedaron mas de cuarenta cadáveres de esos bandidos, y sus restos despavoridos y totalmente dispersos encontraron su salvacion en el territorio del Brasil.

Ha quedado en nuestro poder algun armamento, los pocos caballos que tenían de arreo y muchos ensillados.

Componían número en esa gavilla el Teniente Coronel del Imperio Antonio Fernandez Lima y otros varios oficiales de distintas clases del mismo egército.

Tenemos que lamentar la muerte de tres soldados del Regimiento No. 2, y han sido heridos tres soldados del mismo cuerpo, uno del Escuadron de Dragones Orientales No. 1.° de la Legion Fidelidad, y un Oficial y un soldado de la Guardia Nacional.

Son dignos de la mas alta recomendacion los Sres. Gefes, Oficiales y tropa que me ha cabido la honra de mandar en esta jornada, en la que, con la actividad necesaria, han desempeñado las funciones de Ayudantes de Ordenes el Alferez D. Victor Barbat, el Distinguido D. Damian Olivera y el Sub-Receptor D. Juan Manuel Zorrilla.

Me es sensible anunciar á V. S. la pérdida del Alferez D. Justo Sanchez, del Regimiento Auxiliares de los Andes, quien, á consecuencia de órdenes que le mandé impartir el 1.° del corriente, buscaba mi incorporacion el dia 2, y habiéndose, por fatalidad, adelantado de su partida con solo dos hombres, se encontró con nueve salteadores, y fué asesinado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

DIEGO LAMAS—

[Del *Defensor de la Yndependencia Americana* en el Estado Oriental, fecha 25 de Enero último.]

MIGUELETE, ENERO 25 DE 1850.

Mala hora debió ser aquella en que el *Comercio del Plata* pensó en ocuparse con nuestro número del 23 de Noviembre pasado. Primeramente se le puso por delante, como un monte insuperable, la grave dificultad de hallar en Montevideo el *Defensor* de ese dia, cosa que no pudo conseguir por mas vivo que fuese su deseo de obtenerlo, y por mas diligencias que al efecto practicase. Al cabo, y despues de largo tiempo de inútiles esfuerzos por satisfacer ese deseo, y de gran pena por no conseguirlo, vino "la Gaceta de Rosas, que para algo había de servir alguna vez, á traerle el apetecido *Defensor* de 23 de Noviembre, que en ella estaba vaciado." Despues de salir de este primer atolladero, tropezó con otros obstáculos, y tales, que en 17 dias, segun él mismo nos lo dice, no pudo estampar en sus columnas lo que había escrito sobre ese pecador *Defensor* del 23. Tantos estorbos, tantos inconvenientes, tan extraordinarios y sorprendentes, anuncian ciertamente la accion de algun hado maligno en el negocio.

Quizás algunos cavilosos, algunos de esos que andan siempre mirando á la posicion y calidades del que hace la relacion, para ver si han de creer ó no, se empeñen en sostener que lo que ha contado el *Comercio* tiene mas visos de romance que de historia, y que los verdaderos tropiezos con que ha encontrado han estado en las pícaras verdades, y en las crueles demostraciones palmarias, que el *Defensor* ha tenido la impertinencia de estampar en su citado número del 23.

Por lo que á nosotros hace, menos escrupulosos, no haremos reparo ninguno sobre la narracion del *Comercio*, dejaremos intacta la notable verosimilitud que la acompaña; y así, sin mas hablar sobre este asunto, pasaremos á discurrir acerca de otras cosas.

Hemos insinuado que el *Comercio* ha retrocedido ante la dificultad de contestar á lo que expusimos en nuestro *Defensor* del 23 de Noviembre; y así en efecto lo creemos, puesto que tantas cosas como en él dijimos y muchas de ellas de grande importancia, solo hace sus observaciones sobre una de las rectificaciones que hicimos de los errores contenidos en los artículos que escribió con motivo del discurso del Lord Howden. Sobre todo lo demas calla, y calla de tal suerte que bien se conoce que no ha podido hacer mas.

Lo gracioso es que el *Comercio* supone que por no haber podido rebatir á un su corresponsal titulado *Britanicus*, tomamos el sutil arbitrio de desfogar en él el mal humor que el risible chasco que habíamos llevado nos causaba. Y este mal humor, si tal fué lo que nos movió á escribir entonces, tuvo que ser anterior al chasco; pues antes del tiempo en que dice haberlo recibido nosotros, ya estabamos escribiendo el artículo que continuamos en el *Defensor* del 23 de Noviembre. Ese artículo empezó el 3 de dicho mes, y en el número de ese dia, y en otros dos mas que precedieron al del 23 escribimos cosas muy mas duras y fuertes contra el *Comercio* que las que contenía este, notando la infidelidad de sus relatos y sus mentiras maliciosas. Sin embargo él quiere que de por fuerza la justa severidad con que lo hemos tratado haya de ser á causa de una excitacion posterior. Dejamos al buen juicio de nuestros lectores la calificacion de tan peregrina pretension.

¿Pero y qué es, entre tanto como contenía, con relacion al *Comercio*, el mencionado artículo nuestro, lo que llamó mas su atencion y lo que le pareció mas reparable y sugeto á contestacion? Preciso es verlo para creerlo: fué el restablecimiento de la verdad en un hecho falsamente representado por el *Comercio*.

Casi todo su artículo, que no es corto, se contrae á demostrar—sin conseguirlo, por supuesto—que aunque nuestra rectificacion era exacta, aunque por su parte había habido error que confiesa, no lo hemos impugnado bien, ni demostrado la falsedad de su exposicion histórica.

Para sostener eso, se vé precisado á embrollar enteramente el punto de la cuestion, y por medio de este pobre artificio se imagina haber encontrado un buen camino para salir del aprieto en que lo colocó nuestro exactísimo reparo. Supone que el punto cuestionado era si el Cuerpo Legislativo de 1838 era ó no un Cuerpo parcial del Presidente D. Manuel Oribe y sometido enteramente á su influencia; y agarrado á esta suposicion se lanza á ridiculizarnos porque en vez de probar que aquel Cuerpo no era "el que había elegido á Oribe," como él le llamó, nos pusimos á demostrar que no era "el que había elegido á Oribe," segun él tambien había dicho.

Dice el *Comercio* que con esto, á trueque de salvar la dificultad, hemos preferido pasar por el papel de rudos aparentando que no lo entendemos. Quien quiere hacerse el zonzo, y el distraido y el que no nos entiende es él. El había maltratado ásperamente á Lord Howden echándole en rostro su incuria culpable en no haberse instruido de los sucesos ocurridos en el pais. El lo había acusado de haber sentado proposiciones falsas en su discurso pronunciado en la Cámara de los Lores. Nosotros mostramos lo exactas que eran en el fondo las mas de ellas: y luego quisimos hacer ver que el que había incurrido en graves errores, el que había presentado mal los hechos, era el *Comercio*, era el mismo que dirigía las censuras y burlas á Lord Howden; cosa mucho mas extraña y vituperable en él, por cuanto había tenido la ventaja de estar á la inmediacion de los sucesos, y presenciando la mayor parte de ellos. Para probar nuestra asercion citamos algunas proposiciones falsas, que aparecían en los artículos consagrados por el *Comercio* á refutar y satirizar á Lord Howden. Una de las que notamos fué la de atribuir al Cuerpo Legislativo de 1838 la eleccion del Sr. Presidente D. Manuel Oribe, siendo así que esa eleccion había sido hecha por la Asamblea anterior. Para nada teníamos, pues, que entrar á discutir sobre si el expresado Cuerpo Legislativo de 1838 era ó no una pura dependencia del Presidente de la República como injuriosa y atrevidamente supone el *Comercio*. Nuestro obgeto era mostrar que este había dicho una cosa falsa; y eso hicimos. ¿Lo calumniamos? ¿llamamos mentira á lo que era verdad, como hizo él con relacion á lo que expuso Lord Howden? No; él mismo ha tenido que confesar que se había equivocado, y que lo que nosotros dijimos es lo cierto.

Declaramos aqui, por lo demas, que aunque hubiésemos mirado con menos desprecio la grosera injuria dirigida por el *Comercio* á la H. Asamblea, nunca hubiéramos descendido á suministrarle á ese insolente procurador de la conquista europea las pruebas de la independencia y elevado patriotismo de tan digna Representacion Nacional. Sobre este punto no puede haber discusion ninguna con semejante acusador. Si la union de los Altos Poderes Públicos legales para sostener la causa del órden, de la libertad y la independencia, contra los salvages unitarios, y sus auxiliares extrangeros es lo que le incomoda, y quiere, por aliviar su desazon, sacar de esa union el argumento único con que probar su miserable acusacion, á tal desaforado desatino no se puede dar contestacion ninguna.

(*Continuará.*)

(*Del mismo.*)

Pasados de la Plaza de Montevideo.

Soldado——Tiburcio Millan, pardo, Argentino, de la Guardia del Cerro.
Sirviente——Antonio Rodriguez, negro, africano, del Canton en la Aguada.
Paisano——Francisco Ferrari, Italiano.

(*Del mismo.*)

En vista de los documentos que publicamos, quedarán nuestros lectores al cabo de una verdad que mucho importa á los Gobiernos continentales de la América y es la siguiente: que el Gobierno del General Rosas se fortifica de dia en dia.

Sobrecargado por el pesado deber de dirigir el Estado, y resintiéndose ya su naturaleza fisica de los trabajos extraordinarios á que se entrega, el General Rosas pretende resignar el poder en manos de quien, mas vigoroso que él, pueda dirigir el timon del Estado. Es un desprendimiento y un patriotismo dignos de alta recompensa, que realmente no quedó sin ella en el justo tribunal de la opinion pública del mundo civilizado, y muy particularmente en la del pueblo Argentino. El mundo lo admira reconocido, despreciando los golpes del viperino diente de la calumnia, que tanto mancha en valde la reputacion del glorioso General Americano. Y la Confederacion Argentina afianzada toda y aun identificada en su persona confiesa que le volverán los dias tenebrosos por que pasó si su astro radiante dejase de guiarla en el camino, como la estrella del desierto al pueblo de Abrahan. Valen mas estos sinceros votos de un pueblo, que cuantas falacias forjen los mezquinos espíritus que intentan lanzar sobre la gloria del ilustre Americano las manchas que distinguen á sus corrompidos ídolos.

La Confederacion Argentina en sus votos rehusa al General Rosas el permiso de resignar el poder en manos de otro, ponderándole que el complemento de su gloria está subordinada á un sistema que es solo propio y dimanado de la alta capacidad del Exmo. Gobernador, y que al resignar él, la nacion volverá á las tinieblas en que en otro tiempo estuvo sumergida.

Estas palabras pronunciadas por los Honorables Representantes, no pueden dejar de convencer al alma noble y generosa del Presidente, que es menester, para seguridad y paz de la nacion Argentina que no la desampare antes de completar su magnífica obra que ha de ir mas allá de los siglos para perpetuar su nombre, y pregonarlo como el de un ciudadano extraordinariamente desinteresado y dedicado al bien de sus compatriotas.

No fué solo la Provincia de Buenos Ayres, fué toda la Confederacion Argentina que unísona levantó un grito de tristeza y de desolacion por la manifestacion de la H. Junta de Representantes, de la determinada resolucion del General Rosas de no continuar en el Gobierno de la nacion. Todas las provincias, unidas, vivamente sintieron esta calamidad del pais, porque consideraron una verdadera calamidad para las Repúblicas del Plata, la ausencia del General Rosas de la direccion de ellas. Si no fuera él, ¿quien tendría la politica fuerte, uniforme y capaz de detener á esas dos naciones ambiciosas en sus injustas y disparatadas pretensiones, en esa ruinosa y malévola intervencion en que tantos y tan ilícitos medios emplearon, especialmente la Francia, en el sosten de los rebeldes, criminales y aventureros enemigos de las Repúblicas del Plata en la plaza de Montevideo!? Ciertamente que no serían esos Generales del momento, que rápidamente se sucedieron en los embates de las revoluciones de la Confederacion, como se suceden las olas de un mar proceloso en playa inhospitalaria y desolada.

La provincia de Mendoza, mas que ninguna otra se apresuró en la demostracion de los sentimientos que la agitaban. Gozando de los privilegios que son inherentes á todas las Provincias de la Confederacion, y gozándolos en pleno derecho, hace de ellos un sacrificio espontáneo al bien comun de toda la nacion: cede de ellos y se somete al poder dictatorial é inmediato del ilustre General, que quiere resignar el poder, pidiéndole que continúe en la direccion de los negocios de la Confederacion; que todo le debe, y que sin él marchará, sin duda, por una senda retrógrada. Esto es lo que se llama *un vivo testimonio de verdad* contra las falsas ideas de los enemigos de la gloria Americana.

El Gobierno de Don Juan Manuel de Rosas se fortifica, pues, de dia en dia, y la América que presencia los esfuerzos de este hijo suyo, le inspirará sin duda otros, para dirigir á todos sus pueblos.

(Del *O Americano* de Rio Janeiro, de fecha 16 de Enero último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 22 de Febrero de 1850.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tier's.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 21	10,382,386 4	198 1½	3,244,658 1	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	28,843 5	2 4	52,415 2				
	10,411,230 1	200 5½	3,297,073 3	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Al Sargento Mayor Edecan, D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	2,120						
Al mismo para idem iden	2,000						
Existencia	10,407,110 1	200 5½	3,297,073 3	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7¼
	10,411,230 1	200 5½	3,297,073 3	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 22 de Febrero de 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devolucion's*
Ext'a. de ayer— De comisos y dep'to		2,858 7½		
Del Est'o	53,523 5	" "	" "	18 4
Entrada	5,098 3	" "	52,415 2	
Salida	20,330 5			
Puerto	2,471 2	2 4		
Contribucion	943 3			
	82,367 2	2,861 3½	52,415 2	18 4

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General	28,843 5	2 4	52,415 2	
Existencia	53,523 5	2,858 7½	" "	18 4
	82,367 2	2,861 3½	52,415 2	18 4

Buenos Ayres, Febrero 22 de 1850—

V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta nacional Monte Alegre, de 20 toneladas, patron A. Canesa, de Santa Fé el 12, con 5,000 sandías; al patron.

Lancha n. Dos Amigos, de 5 tns., p. F. Rey, de Gualeguaychú el 15, con 179 cueros vacunos secos, 13 idem bagual idem, 83 arrobas lana, 82 idem sebo, 16 idem cerda, 19 idem grasa; al patron.

Chalana n. Fortuna, de 4 tns., p. José Rodriguez, del Monte hoy, con duraznos; al patron.

Ballenera n. Dos Compadres, de 4 tns., p. L. Facio, del Monte hoy, con duraznos; al patron.

Goleta n. Vences, de 65 tns., p. M. Mañasco, de Gualeguaychú el 15, con 1,661 cueros vacunos salados, 377 idem de potro idem, 19 y media pipas grasa, 1 prensa para lana; á Piñeyro

Zumaca n. Rio Negro, de 122 tns., p. V. Cala, del Paraná el 11, con 550 fanegas cal; á Berasteyn.

Lanchon santafecino San José, de 8 tns., p J. Olivera, de Santa Fé el 12, con 3,000 sandías; al patron

Pailebot n. Carolina, de 6 tns., J. Chabusco, del Carmelo el 18, con 20 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Abelardo, de 7 tns., p. A. Sambi, del Monte ayer, con duraznos; al patron.

Goleta n. Penelope, de 35 tns., p. J. Puseta, de Santa Fé el 11, con 40 umbrales, 5 rayos, 336 fanegas carbon, 16 cueros vacunos secos; á Trueo.

Chalana n. Jóven María, de 7 tns, p. José Ferré, del Carmelo el 14, con 1 carretada leña, 43 arrobas sebo, 65 arrobas grasa; al patron.

Pailebot n. San Antonio, de 16 tns, p. F. Chaparro, de Soriano el 15, con 200 cueros vacunos secos, 30 carretadas leñas; al patron.

Lanchon n. Teresa, de 6 tns., p. M. Basigalupo, de Santa Fé el 11, con 900 zapallos; al patron.

Polacra sarda Cinisca, de 237 tns., cpn. J. Sartorio, de Génova el 13 de Noviembre, de Cartagena el 24 del mismo, y de Gibraltar el 24 de Diciembre; á J. Avegnio—á los mismos, 169 pipas vino, 90 medias idem, 30 idem id. vinagre, 92 barriles coñac, 350 id. idem, 320 idem licores, 1,000 idem aceite, 30 damajuanas idem, 100 idem vino, una cantidad terralla, 24 bolsas avellanas, 30 barriles azucar 2,300 baldosas mármol, 50 cajas limones, 23 bolsas alpiste, 167 bultos papel estraza, 70 bolsas castañas secas, 30 barriles idem frescas, 22 canastos aceite, 2 cajas jabon, 2 cascos rom—32 pasageros.

Bergantin sardo Camilla, de 242 tns., cpn. Antonio Ferraro, de Génova el 28 de Noviembre y de Bahía el 24 del pasado; á Mancilla y Ca—á los mismos, 70 pipas vino, 42 barricas castañas, 6 cuarterolas aceite, 3 idem espíritu, 48 bolsas arroz, 20 cajas fideos, 15 barricas arenques, 145 cajas vino frontiñan, 45 idem idem de arti, 200 idem aceite, 100 idem idem burdeos, 50 idem agenjo, 100 idem encurtidos, 26 bultos droguería, 6 cajas sombreros de paja, 1 idem sedería, 1 idem terciopelo, 8,000 baldosas, 75 barricas azucar de pilon, 188 balas papel, 1,808 resmas idem estraza, 35 sacos garvanzos, 164 idem sumaque, 19 bultos estopa, 1 caja ropa hecha, 50 docenas escobas, 1 caja charoles, 3 sacos redes para pescar, 1 barril aceite de oliva, 4 escritorios, 1 caja mármoles, 1 idem terciopelo, 1 idem quitasoles, 3 cajas sedas, 2 baules papel de música, 3 atados idem, 320 onzas de oro, 2 quesos, 1 cajoncito sedas—43 pasageros.

Barca americana Niagara, de 199 tns., cpn. A. S. Arding, de Wilmington el 27 de Noviembre; á O. J. Hayes y Ca—á los mismos, 4,103 tablas pino.

Barca francesa José, de 206 tns., cap. Schmidt, de Burdeos el 20 de Diciembre; á Blaise Despouy—al mismo, 240 pipas vino tinto, 100 idem bebidas, 200 cajones idem tinto, 100 idem coñac, 50 idem agenjo, 50 idem aceite de oliva, 10 idem sardinas—al capitan, 25 cajones vino tinto, 20 barricas idem idem, 2 bultos mercancías—a Floro Lacueva, 5 cajones bebidas—á Larraburu, 1 bulto encomienda, 14 cajones bebidas, 40 barricas vino tinto, 7 bultos muebles—á Arias Charry, 1 bulto muebles, 234 barricas vino tinto, 1,090 cajones idem.

Vapor brasilero Continentista, de 137 tns, cpn. J. G. de Silva Coutto, del Buceo ayer, en lastre; á Carreras—18 pasageros.

Son nacionales—— 13
" extrangeros—— 5

Total—— 18

Buenos Ayres, Febrero 20 de 1850.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos, &a.

Balandra nacional Aurora, de 16 toneladas, patron Francisco Denegri, para Santa Fé, en lastre; por Gandulfo

Pailebot entreriano San José, de 5 tns., p Francisco Fugaza, para la Concordia, en lastre; por Gandulfo.

Pailebot n. Aureliano, de 7 tns., p. José Basadoni, para Gualeguaychú, en lastre; por Balaija

Goleta n. Ysabel 2.ª, de 9 tns., p. José Rodriguez, para Gualeguaychú, en lastre; por Gandulfo.

Zumaca entreriana Teresa, de 52 tns., p. José Coffe, para la Concepcion del Uruguay, con 200 fanegas sal; por Gandulfo.

Goleta entreriana Cármen, de 50 tns., p. Santiauo Oreglia, para la Concepcion del Uruguay, con 350 fanegas sal; por Gandulfo.

Pailebot n. Nueva Mariquita, de 14 tns., p. Francisco Galleano, para la Concordia, con 50 barricas azucar, 200 cajones ginebra; por Delfino.

Ballenera n. Juan Long, de 9 tns., p. Antonio Bulo, para la Concordia, en lastre; por el patron.

Pailebot santafecino San Gregorio, de 5 tns., p. Estevan Curbet, para Santa Fé, en lastre; por Balaija.

Ballenera n. Luisita, de 6 tns., p. José Sacon, para Corrientes, en lastre; por Balaija.

Chalana entreriana Minerva, de 6 tns., p Juan Burzon, para la Concordia, en lastre; por Gandulfo.

Goleta n. Cabaza, de 27 tns., p Marcos Sifredy, para el Paraná, en lastre; por Balaija.

Queche oriental Rosita, de 12 tns., p. Carlos Moon, para Gualeguaychú, en lastre; por Rughi.

Goleta n. Brillante, de 60 tns., p. Ambrosio Ordano, para Gualeguaychú, con 206 tablas pino; por el patron.

Bergantin Goleta brasilero Cabocla, de 122 tns., capitan José M. Bargas, para Parnaguá, con 200 fanegas sal; por J. G. Martinez.

Barca inglesa Cornucopia, de 230 tns., cap. Pedro Sarvis, para puertos de Ynglaterra, con 6,937 cueros vacunos salados, 235 pipas de sebo, 5,600 caracues; por Juan Higginbothom.

Son nacionales 13
Extrangeros 3

Total—— 16

Buenos Ayres, Febrero 20 de 1850.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus cargamentos, procedencias, toneladas y consignatarios.

Balandra nacional San Antonio, de 23 tns., patron A. Gallino, de Santa Fé el 14, con 7,000 sandías; al patron.

Goleta n. Cubeña, de 28 tns., p. Francisco Montero, de Gualeguay el 12, con 1,106 cueros vacunos secos, 10 pipas gordura, 4 carretadas leña, 4 arrobas lana, 7 cajones ticholos; á M. Maza.

Pailebot n. Eduardo, de 35 tns., p. A. Parodi, de la Colonia ayer, con útiles de la barca inglesa Arabella que naufragó frente á aquel puerto.

Balandra n. Gerónima, de 15 tns., p. J. B. Torredona, de San Salvador el 15, con 26 carretadas leña; al patron.

Goleta n. Triunfo, de 42 tns., p. J. B. Bivano, de San Salvador el 19, con 100 carretadas leña; al patron.

Balandra n. Prudencia, de 35 tns., p. F. Solari, de San Salvador el 1.º, con 60 carretadas leña, 75 arrobas sebo, 23 idem grasa; al patron.

Goleta n. Rio de Una, de 35 tns, p S. Gandulfo, de Santa Fé el 14, con 10,000 sandías; al patron.

Chalana n. Cármen, de 6 tns., p. S. Paleans, de San Salvador el 16, con 15 carretadas leña; al patron.

Ballenera n. Mariposa, de 3 tns., p. J. Torel, del Monte ayer, con duraznos; al patron.

Balandra n Angelita, de 15 tns, p. P. Chiriguini, de San Nicolas el 14, con 800 cueros vacunos secos, 11 cajones sebo; al patron.

Lanchon n. Para siempre, de 9 tns., p. F. Grillo, de Santa Fé el 14, con 4,000 sandías; al patron.

Goleta entreriana Paz, de 62 tns., p. S. Farmosa, del Paraná el 13, con 296 fanegas cal, 31 cueros yeguarizos, 7 id. vacunos; á G. Arengo.

Ballenera n. San Martin, de 6 tns., p. A. Duriens, de Paysandú el 13, en lastre; á Rousse.

Goleta n. Cármen, de 30 tns., p. S. Guiacamaso, del Carmelo ayer, con 700 estacones, 22 carretadas leña, 566 cueros vacunos secos, 8 barricas sebo, 30 arrobas cerda; á Villarrasa.

Goleta santafecina Concepcion, de 20 tns., p. J. Oneto, de Santa Fé el 11, con 190 fanegas carbon, 11 camas, 5 rayos, 5 curbas; al patron.

Goleta n. Suspiro, de 24 tns., p A. Schiafino, de Santa Fé el 14, con 5,000 sandías, 1,200 zapallos; al patron.

Zumaca n. Cármen, de 25 tns., p. M. Solecio, del Rosario el 17, con 200 ladrillos, 34 chiguas lana, 46 bolsas idem, 100 docenas cueros lanares, 100 chiguas cerda, 2 barricas huevos de gallina; al patron.

Ballenera oriental Estrella, de 6 tns., p. J. Franquis, del Buceo el 19, en lastre; a Lezama.

Lancha oriental Bomba Tigre, de 2 tns., p J. Barbosa, del Monte el 18, con duraznos; al patron.

Bergantin ingles Wilton Wood, de 243 tns, cap. Guillermo Russel, de Liverpool el 3 de Noviembre y de Beaumaris el 26 del mismo; á J. Best y hermanos—á los mismos, 12 atados muestras, 273 tablas pino, 50 canastos loza, 104 fardos mercancías, 34 cajones idem, 1 casco ferretería—á O. J. Hayes y Ca., 1 cajon mercancías—á Carlisle y Ca., 9 cajones mercancías, 9 fardos idem, 2 cascos ferretería—á Barber y Orr, 27 cajones mercancías, 3 fardos idem, 61 barras fierro, 1,000 ollas idem, 7 cascos ferretería—á Nicholson, Green y Ca., 60 canastos loza, 68 cuñetes clavos, 1,200 ollas fierro, 5 cascos ferretería, 15 cajones mercancías—á Duguid y Ca., 20 fardos mercancías, 3 cajones idem—á G. Bell y Ca., 57 toneladas fierro, 1,000 atados idem, 365 piedras para vereda—á la órden, 24 cascos ferretería, 5 cajones mercancías—á Rennie, McFarlane y Ca, 10 botellas encurtidos—á Hughes y hermanos, 10 fardos mercancías—á Thompson y Ca 2 fardos mercancías—á Gifford y hermanos, 9 cajones mercancías—á S. Hesse, 26 cascos ferretería, 31 cajones mercancías—á Galt Smith y Ca., 2 fardos mercancías—á Bates, Stokes y Ca., 4 cajones mercancías—á Dickson y Ca., 8 cajones mercancías, 1 fardito idem—á Brown, 3 barriles mercancías, 1 canasto vidrios—9 pasageros.

Son Nacionales............ 17
" Extrangeros—— 3

Total—— 20

Buenos Ayres, Febrero 21 de 1850.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Pailebot correntino Joven Leonor, de 62 tns., p. José Antonio Villegas, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Pailebot correntino Eolo, de 36 tns., p. Vicente Ferre, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Goleta n. Neptuno, de 88 tns., p. Benito Molinare, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Balandra n. Santa Rosa, de 10 tns., p. C. Raffo, para Santa Fé, con 300 pies pino, 1 barril clavos, 100 arrobas harina, 8 quintales galleta, 1 cuarterola vino, 2 cajas lata, 1 cuarterola coñac, 2 arrobas estopa 1 balde y una paba fierro, 6 tirantillos, 37 libras fierro; por el patron.

Goleta santafecina Rumualda, de 40 tns., p. Sebastian Puche, para Santa Fé, en lastre; por el patron

Goleta n. Esperanza, de 30 tns., p Ysidoro Gomez, para la Concordia, con 200 fanegas sal, 132 tablas pino, 1 cajon papel, 52 atados arcos de fierro, 2 cajoncitos encurtidos, 1 barrica ferretería, 1 cajon tiza, 1 cuñete clavos, 4 baldes fierro; por el patron.

Zumaca n. Constancia, de 40 tns, p. Felipe Fontana, para Gualeguaychú, en lastre; por Caprile.

Pailebot santafecino Brillante, de 31 tns., p Francisco Saliva, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta n. No me olvides, de 22 tns., p Luis Tiscornia, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Chalana correntina Flor del Agua, de 7 tns., p José Riera, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Goleta n. Bella Rosa, de 50 tns., p. Nicolas Sifredi, para el Paraná, con 7 cajones hacienda, 4 docenas ollas, 3 idem palas, 1 fardo efectos, 1 barra fierro, 1 bocoy ferretería; por el patron.

Balandra n. Buena Fé, de 8 tns., p. Angel Ageno, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Bergantin-goleta belga Der Rhein, de 134 tns., cap. F. Heyendahl, para la Habana, con 780 quintales carne seca; por Sutton (hijo.)

Son Nacionales—— 12
Extrangeros—— 1

Total—— 13

Buenos Ayres, Febrero 21 de 1850.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

DESPACHO DE ADUANA.

á Llavallol é hijos.
264 bolsas cacao, 56 idem garvanzos, 17 pipas, 2 medias vino tinto, 8 piedras de atahona, 50 cajones pasas, 78 idem ciruelas, 62 idem idem, 70 bolsas garbanzos, 56 sacos cominos, 30 idem porotos, 140 idem cocos, 8 idem aji, 102 idem nueces.

á Samuel B. Halle.
23 bocois, 5 medios arroz de la Carolina 3 cajones lavatorios 1 cajon con una cómoda, 3 cajon con una cómoda, 15 cajones muebles de varias clases.

á Del Sar é Ymbert.
1 cajon pañuelos de algodon.

á Brownells y Ca.
12 barricas cerveza inglesa.

á Calvo é hijos.
17 pipas vino tinto, 1 barril vinagre.

á Bujareu.
40 cajas azucar de la Havana.

á Nuttall y Ca.
173 ollas de fierro, 20 cuñetes clavos, 40 atados flejes, 15 atados palas, 1 casco palitos para encender fuego, 1 id cucharas de albañil, 2 idem guadañas, 2 idem cucharas y podaderas, 1 idem azuelas y rastrillos, 1 idem escoplos, 2 idem achas de manos, 1 idem azuelas, 15 barricas azuelas, 4 idem tijeras de trasquilar, 7 idem planchas y piezas marmol 1 bocoy cepillos para caba los, idem para barrer, 1 idem escupideras de metal, candeleros, 1 idem sartenes, 3 barricas palmatorias candeleros, pantallas, y bandejas, 2 barricas balanzas para mesa.

á Barbour.
240 atados barras fierro, 100 planchas idem, 58 atados chapas de idem.

á Plowe, Atkison y ca.
1 fardo bayeta de dos frisas ancha.

á Buttes Stokes.
2 canastos cocinas.

á Chandery.
1 cajon sombreros de paja para niños.

á Samuel Hesse.
5 barricas arados, 1 idem trampas de raton, 1 idem aldavillas, 1 idem picaportes, 1 idem muestras de ferretería, 1 barrica copas de composicion, pasadores, correas, frenos surtidos, 1 idem estribos estañados, 1 farrica argollas de fierro, 1 idem pavas, 2 idem de idem, 1 id. rasquetas, 2 barricas palmatorias, 1 idem artículos para tapicero, 1 idem cucharas de mesa, 1 idem candados surtidos, 1 idem cencerros, 1 cajon pañuelos borra de seda.

á Drable.
1 barrica formones de espiga, 4 idem cuchillos de punta, 1 cajon navajas de barba, 1 idem martillos, barrenas, machetes, azadas, fierro para cepillos, escoplos, cucharas de albañil, rastrillos.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confedaracion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Aviso.

En la calle de Cochabamba núm. 7 se vende una casita, al costado de la casa del Sr. Plomer, tiene 10 varas de frente y 70 de fondo, con muchos árboles frutales muy esquisitos. En la misma casa darán razon. f23—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso Interesante.

En la calle "La Defensa" núm. 202 hay un colchonero que solo trabaja en casas particulares á precio equitativo; las personas que gusten honrarle con su confianza, serán servidas lo mas pronto posible: cose esteras, alfombras y compone sofaes. f23—3p.

Códigos españoles.

Coleccion de todos ellos, concordados y anotados, precedidos de discursos históricos y críticos, y enriquecidos con multitud de concordancias y comentarios por varios Jurisconsultos. En la librería del Plata calle San Martin No. 4 está abierta la subscricion á esta interesantísima obra, que saldrá sumamente acomodada á los Sres subscritores. Estan prontos para entregérseles los cinco primeros tomos; conteniendo el primero de ellos: el Liber Judiccin, el Fuero Juzgo, el Fuero viejo de Castilla, las leyes del Estilo, el Fuero Real y el Ordenamiento de Alcalá, y los 4 restantes forman el Código de las siete partidas. Puede verse el prospecto en dicha librería.

f23—10c.

Aviso.

Se desea comprar una coleccion de la "*Gaceta Mercantil*" desde el año de 1829 á la fecha. La persona que la tuviese y deseare venderla encontrará comprador ocurriendo á esta Ymprenta.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Oficina Originaria de Consulado—

Aviso del Consulado

Por disposicion del Tribunal del Consulado se cita, llama y emplaza, á doña Gumesinda Hidalgo; para que dentro de ocho dias comparezca á la oficina del Escribano que suscribe, a ser notificado de providencias dictadas en el pleito con D. Gabriel Reboredo, á nombre de D. Antonio Machado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Ayres, Febrero 23 de 1850.
Calleja. f21—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se han de hacer almonedas y remate; bajo las galerías de la casa de Justicia, en las tardes de los dias, 25, 26 y 27, del presente mes, de una casa perteneciente á la testamentaría del Sr. General D. Mariana Benito Rolon, situada en esta ciudad, calle "San Martin" bajo el núm, 188; compuesto su terreno de 15 y media varas de frente al Este, y 66 de fondo al Oeste; tasada en la cantidad de doscientos setenta y nueve mil novecientos veinte y tres pesos tres reales moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de sus tasamientos, pueden ocurrir á la oficina, al cargo del escribano que firma, donde se les pondrán de manifiesto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1850.
Yzarrualde,
f15—10

Para Bahia Blanca y Patagones.

El Pailebot nacional "7 de Mayo" capitan Jaime Harris, saldrá el 1.º de Marzo, y admite carga y pasageros; ocúrrase á dicho capitan, calle de Tucuman núm. 25. f20—5p

AVISO.

En la calle Méjico núm. 148, formando esquina con la de Chacabuco, se alquilan unos almacenes muy secos y seguros, aparentes para depósito de efectos de Ultramar, y hay tambien un patio para depositar carbon, piedras de vereda ú otros artículos que puedan resistir al intemperie. igualmente se vende una partida de tejas de la mejor calidad, ocúrrase allí mismo á cualquiera hora del dia.

La Ilustracion Argentina.

Ha llegado el cuaderno de este periódico. Los Señores suscriptores pueden ocurrir por él á la librería y litografia Argentina de Ibarra, calle la Federacion N.º 242.
e16—3s.

Quinteros.

Se precisan tres ó cuatro para que trabajen en una quinta de grande extension, a quienes se les harán proposiciones ventajosas, para mas pormenores puede ocurrirse á la calle de la Victoria núm. 112. f16—3p.

Perdida.

El Sabado á la noche, desde la casa núm. 58 calle Santo Domingo hasta Santa Lucía de Barracas, se han perdido de mil pesos para arriba, en un papel de á 500 y otros de menos canticad, junto con algunos apuntes El que los hubiera encontrado los entregará en dicha casa núm. 68 y recibirá la gratificacion de la mitad del importe.
f15—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina ¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La que suscribe previene al Público, que, segun disposiciones de los Sres. Jueces, del año próximo pasado, en el litis que entabló mi hermano D. Ysidoro Videla, con mi Sr. Padre D. Zenon Videla, sobre bienes reservables y que sigo yo actualmente ante la Exma. Cámara de Justicia, mi dicho Sr. Padre no puede enajenar las casas, calle del Perú núm. 12, y 18, hasta la conclusion del litis.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1850.
Lucía Videla de Beltel.
f15—5p.

Nueva recopilacion castellana,

O de las leyes de Castilla, con los autos acordados, hay un ejemplar en la Librería del Plata, calle San Martin núm. 4. *Casagemas.*
f15—6p.

Aviso.

Se vende una casa en la calle de cuyo núm. 157, con un hermoso frente. La persona que se interese ocurra á dicha casa, á donde encontrará con quien tratar.
f15—3p.

Aviso.

El Síndico del concurso de D. Francisco Martinez, pide á los Sres. acreedores que presenten con la brevedad posible, sus documentos de crédito para la toma de razon, en el escritorio. Calle de Belgrano núm. 48.
f15—3s.

¡Ave-María!

María Santísima del Rosario, y en su nombre las encargadas de su ilustre cofradía: á todos los fieles, cofrades, hijos y devotos de la Divina Señora. El Sábado próximo y siguientes de la Santa Cuaresma, ha de salir por las calles María Santísima en su Santísimo Rosario, repartiendo bienes infinitos del rico tesoro de sus Aves Marías llamando á sus hijos á que le acompañen segun esta escritura con repeticion en los Bularios dice la Señora. Venid á mí los hijos de Eva, Venid á mí y os daré un rico tesoro en las Aves-Marías de mi Rosario: Este tesoro no puede espilcarse en corto anuncio pero la muestra encarnizará á sus verdaderos hijos al centro de las riquezas; Vedla aquí por rezar una parte del Santísimo Rosario de cinco dieces, concedieron los sumos pontífices Ygnocencio XIII, Alejandro VI y otros varios que se numeran con sus nombres, dias y años de sus letras y bulas, ciento treinta y tres mil quinientos y siete años de Yndulgencias, y doscientos y nueve dias de perdon de los pecados, y advierte el Bulario, que si rezas tres partes, que es el Rosario entero de quince misterios ganarás en un corto espacio de tres cuartos de hora, cuatro cientos mil quinientos veinte y dos años de Yndulgencias y dos cientos setenta y dos dias: El mismo Papa Alejandro en su breve de trece de Junio de 1494: cien años y cien cuarentenas de Yndulgencia á los que traigan consigo el Rosario al cuello aunque sea oculto si este es muy poco, busquen en el centro de la riqueza, en el oro moneda de Ley, en el flores del Rosario, en el Padre Herrera del órden de Predicadores, en el tesoro de vivos, y Limosneros del Purgatorio, y en el otros infinitos que corren por toda la Cristiandad con asombro del Mundo por tantas riquezas, como ha concedido la Iglesia por Yntercesion de la Señora á todos los fieles, Cofrades, y devotos suyos. Despertad del sueño hijos de María, y acompañad á la Señora en su Santísimo Rosario y recibiremos el Premio en la Patria-Celestial.
f15—15p.

Aviso.

La persona que haya perdido un caballo tordillo que se encontró hace ocho dias, el que se considere con derecho á el, ocurra calle del Buen Orden de la Rondanita media cuadra para la Concepcion sobre la derecha un porton. Abonando este aviso y sus gastos ocasionados en el referido caballo le será entregado. e12—1n.

Aviso al Comercio.

La casa que jiraba en esta plaza bajo la firma de Edmundo Larochelucas y Ca. ha cesado desde el 1.º del corriente, quedando encargados de su liquidacion los Sres. Edmundo Barthold y Ca——Montevideo, Enero 10 de 1850.
Edmundo Larrochelucas y Ca.
e15—5p

Editor Responsable—SANTIAGO KIRRNAN